



SELO QVARTO, VEINT
SE MARAVÉDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y OCHO.

Aganado a Pedimento del Sr. Juan Antonio Garcia ven
nidor perpetua de esta Ciudad por el qual haciendo Nrazon
betas providencias dadas en ocho de Abril, y seis de Maio
este año por el Real Consejo dirigidas a que por ahora cesase
dho Sr. Juan en la Construcion de las obras en que entendia
de orden de dho Consejo se le reintegrara de lo que hubiera liqui
do estarle debiendo, y que en parte de pago se le entregara
el producto de dos Casas de agua de propios con lo vendido
desde primero de Diciembre del año proximo pasado suponiendo
que estas las habia administrado siendo Intendente pues solo
habia percibido el producto de la una con otras en puestas
Voluntarias, y Concluido pidiendo que por el maiordomo de
esta Ciudad se entregase y pudiese en poder de Pedro Gomez
Dep.º nombrado por su parte lo producido de dos Casas de
agua desde dho dia primero de Diciembre dando certificacion
los fides para que en las cuentas que habia de formar se
diese contra el liquido de esta partida despreciando que
quier pretension de esta Ciudad, la que contradixo la An
tentada por dho Sr. Dexon fundandose en que dho
Pedro Gomez no tenia dadas las fianzas que se supo
nian, y que aunque lo abonase dho Sr. Dexon no eran
sus bienes tan quantiosos como se suponian, antes buen
taban grabados por no haver satisfecho la quantiosa
te que llevo al matum. Pasatiza Gigante y salga
su muger difunta estando enagenada la mayor par
te de ella sin haver reintegrado de las depurimas a sus

[Handwritten signature]

